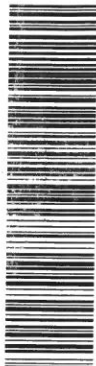


DOCUMENTO ANUNCIO: anuncio resolución anulación bases de selección PROPREFAME 2022	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/03/2022 07:11
OTROS DATOS Código para validación: <b>5V4D1-DECRJ-310VV</b> Fecha de emisión: <b>21 de Marzo de 2022 a las 7:37:09</b> Página 1 de 2	FIRMANTE El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 21/03/2022 07:11	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 42767\_5V4D1-DECRJ-310VV\_B76F045A10F7DC4C9033804F73783964A2C705C1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://seu5.laserenavegasaltas.es/verificardocumentos>.

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

### “LA SERENA-VEGAS ALTAS”

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

#### ANUNCIO

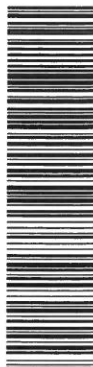
Por resolución de la presidencia del día de la fecha se ha dispuesto lo siguiente en relación con el proceso selectivo convocado para la contratación de un técnico para la realización de las acciones del programa de prevención con familias y menores en riesgo social (PROPREFAME) durante el año 2022:

“Visto el expediente incoado para la contratación de un técnico para la realización de las acciones del programa de prevención con familias y menores en riesgo social (PROPREFAME) durante el año 2022, con arreglo a la Orden de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura de 6 de agosto de 2019, por la que se regula el programa de prevención con familias y menores en riesgo social y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades públicas que lo desarrollen (DOE nº 159, de 19 de agosto); y

**RESULTANDO:** Que por resolución de esta presidencia de 29 de diciembre de 2021, avocando para este acto concreto las competencias delegadas en favor de la Junta de Gobierno mediante resolución de presidencia de 2 de septiembre de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 5 de septiembre siguiente, se aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para la contratación de un técnico para la realización de las acciones del programa de prevención con familias y menores en riesgo social (PROPREFAME) durante el año 2022, que fueron publicadas para general conocimiento en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la página web [www.laserenavegasaltas.es](http://www.laserenavegasaltas.es).

**RESULTANDO:** Que por don Salvador Vallejo Ramos, con DNI 33980829P, en su calidad de secretario territorial de la Comarca de Vegas Altas, Serena y Siberia, de la Federación de Servicios Públicos de la organización sindical Unión General de Trabajadores (UGT), se han impugnado las bases por las que se rige el proceso selectivo, en lo relativo al requisito de “estar desempleado e inscrito como tal” en el Servicio Extremeño Público de Empleo, por entender que el mismo resulta discriminatorio con relación a otros posibles candidatos que estén inscritos en dicho Servicio en situación de “mejora de empleo”, con vulneración, por tanto, de los artículos 23 y 103 de la Constitución.

DOCUMENTO ANUNCIO: anuncio resolución anulación bases de selección PROPREFAME 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5V4D1-DECRJ-310VW</b> Fecha de emisión: <b>21 de Marzo de 2022 a las 7:37:09</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 21/03/2022 07:11
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/03/2022 07:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 42767 5V4D1-DECRJ-310VW B76F065A10F7DC4C9033604F73783864A2C705C1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laserenavegasaltas.es/verificardocumentos/>

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

### “LA SERENA-VEGAS ALTAS”

*En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y avocando para este acto concreto las competencias delegadas en favor de la Junta de Gobierno mediante resolución de esta presidencia de 2 de septiembre de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 5 de septiembre siguiente,*

#### HE RESUELTO

Primero. Estimar la reclamación presentada, declarando la nulidad de la convocatoria efectuada para la contratación de un técnico para la realización de las acciones del programa de prevención con familias y menores en riesgo social (PROPREFAME) durante el año 2022.

Segundo. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la página web [www.laserenavegasaltas.es](http://www.laserenavegasaltas.es), para general conocimiento”.

Contra la anterior resolución, que, conforme determinan los artículos 52.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 114.1.c) y d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida (Badajoz), en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la página web [www.laserenavegasaltas.es](http://www.laserenavegasaltas.es), según lo dispuesto en los artículos 8.1, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL SECRETARIO,  
Bernardo Gonzalo Mateo